



## *Resolución Gerencial Regional*

088-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El Registro 393631, Expediente 211575 que contiene el Informe de Alerta de Control N° 003-2017-ORCI/5334-ALC; y el Informe de Precalificación que hace el Secretario Técnico del PAD suplente, Informe N° 011-2017-GRA/GRTPE-ST, en el cual opina por la apertura de proceso administrativo disciplinario a los servidores Abg. Jorge Corrales Cari, Abg. Alberto Sakaki Madariaga, Abg. Miguel Angel Huaman Rios y Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, por hechos presuntamente cometidos cuando ejercieron la Jefatura de la SDILSST; y tambien formula su abstencion para conocer dicho proceso disciplinario en calidad de Organó Instructor, solicitando se designe otro Funcionario para dicho fin. Y.

### CONSIDERANDO:

Que, según de aprecia de antecedentes, el Abg. Miguel Angel Amezcuita Florez, Sub Gerente (e) de Prevencion y Solucion de Conflictos ha conocido el Informe de Alerta de Control N° 003-2017-ORCI/5334-ALC en su calidad de Secretario Tecnico del PAD, suplente, y en tal funcion ha emitido el informe de precalificacion Informe N° 011-2017-GRA/GRTPE-ST, en el cual opina por la apertura de PAD a los servidores mencionados en la parte expositiva, por los hechos puestos en conocimiento por dicha Aletra de Control de la ORCI "omision de cobro de la sancion impuesa a persona juridica de derecho privado acorde al expediente sancionador N° 317-2014-SDILSST-PS"; identificando al organo instructor que debe sustanciar e investigar el proceso al Sub Gerente de Prevencion y Solucion de Conflictos, por motivo de jerarquia de los servidores a procesarse, siendo la posible sancion a imponerse la amonestacion por escrito.

Que, estando en este momento dicho servidor que ha actuado como Secretario Tecnico, encargado de dicha Sub Gerencia de Prevencion y Solucion de Conflictos, incurre en la causal de abstencion contenida en el Art. 97° inc 2) del TUO de la Ley 27444 D.S. 006-2017-JUS; por lo cual se hace necesario designar un funcionario ad hoc de la misma jerarquia para que asuma dichas funciones organo instructor en el proceso disciplinario a abrirse de ser el caso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la abstencion que hace el Abg. Miguel Angel Amezcuita Florez para actuar como Organó Instructor en el PAD a iniciarse en merito al Informe de Alerta de Control N° 003-2017-ORCI/5334-ALC. Y en consecuencia de lo anterior **DESIGNAR** al Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas, Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Capacitacion Laboral para que actúe como Organó Instructor en el PAD a iniciarse en merito al Informe de Alerta de Control N° 003-2017-ORCI/5334-ALC; otorgandole dichas funciones y atribuciones para que actue con arreglo a Ley; debiendo remitirle los antecedentes contenidos en el presente expediente.





## Resolución Gerencial Regional

088-2017-GRA/GRTPE

Nº  
**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintidos días del mes de Mayo del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*Carlos L. Zamata Torres*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo